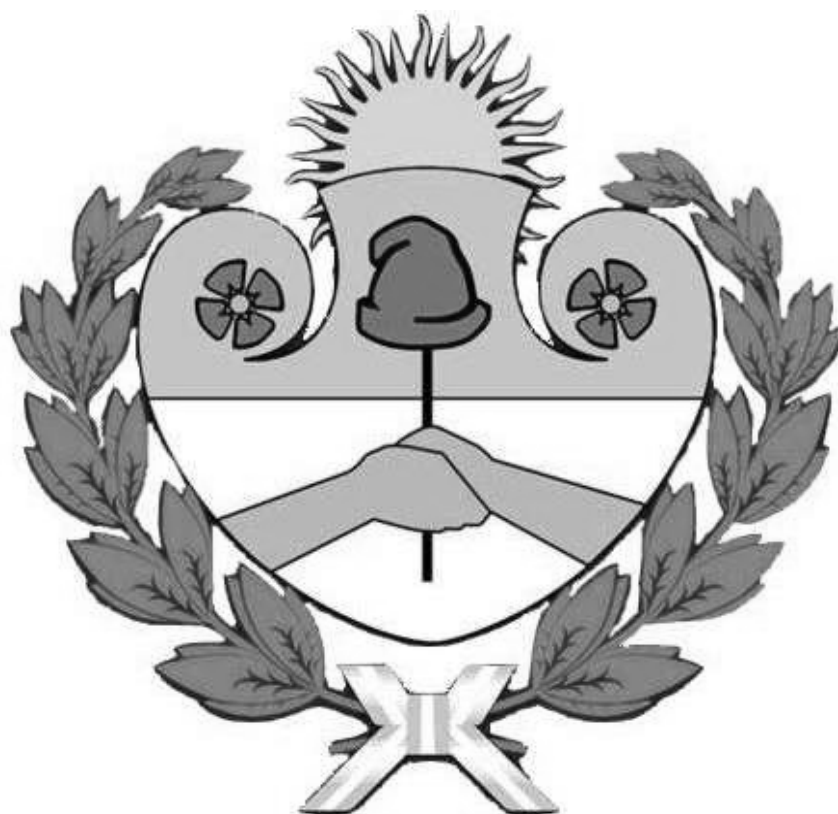


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 49 Año XCII**

San Salvador de Jujuy, Mayo, 04 de 2009.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 2514-H.-**  
**EXPTE. N° 7036-D-1987 v Agdos.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 6802-H – de fecha 08 de noviembre de 2006 en lo que respecta a los adjudicatarios, en consecuencia, quedará redactado de la siguiente manera:  
**“ARTÍCULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de CARMEN DEL VALLE MAMANI, DNI N° 22.636.105 el terreno fiscal individualizado como Lote 11 de la Manzana 76, Padrón B-12530, ubicado en B° 1° de Mayo, Departamento El Carmen.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2728-S.-**  
**EXPTE. N° 716-831/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. JULIAN HERNANDEZ, CUIL N° 20-25025263-4, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, en la U.de O.: R2-02-04 Hospital “San Roque”, con retroactividad al 12 de Agosto de 2008, y mientras dure la Licencia Sin Goce de Haberes de su titular, Dr. Raúl Antonio Chomnales, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2768-S.-**  
**EXPTE. N° 722-284/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Dr. FRANCISCO ESTEBAN ROLÓN, CUIL N° 20-12836943-1, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital “Presbítero Escolástico Zegada” de Fraile Pintado, por el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2.006 y el 20 de diciembre de 2.007, por las razones expresadas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2771-H.-**  
**EXPTE. N° 0513-461/2006.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** A partir del 09 de mayo de 2006, téngase por reincorporado al C.P.N. OSCAR ALBERTO FERNANDEZ, al cargo Categoría A-5, Jefe Dpto. Técnico-Jurídico, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Dirección Provincial de Rentas.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2772-I.P.-**  
**EXPTE. N° 613-349/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por concedida y por cumplida la Licencia Especial por Razones Electorales al señor Félix Roque VERDON, Categoría 2 – Personal de Planta Permanente- de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, desde el 08 de octubre de 2007 y hasta el 28 de octubre de 2007, por las razones expresadas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 3535-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-104/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-**  
**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** APLICAR al señor HECTOR CESAR LIQUIN – DNI. N° 13.016.115, Profesor en la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Escolástico Zegada” de ésta ciudad capital, un (1) día de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas registradas durante los días 1ra.) 19-05-06 y 2da.) 15-06-06, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. María Eugenia Bernal  
 Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3605-E.-**  
**EXPTE. N° 1056- 2/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 1 de junio del 2008, al señor HUMBERTO ALBERTO ROBLES – DNI. N° 07.288.323, en toda su situación de revista, en la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Gral. Manuel Belgrano” de Maimará y en la Escuela Provincial Agrotécnica N° 3 “Manuel E. Arias” de Humahuaca, por haberse acogido a los beneficios jubilatorio, por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal  
 Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3834-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-69/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2009.-**  
**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**  
**A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a participar en el Taller Preparatorio en Buenos Aires, a la Prof. VEDIA, ANA MARIA – D.N.I. N° 14.374.129 del ISFD N° 6, en el marco del Programa de Visitas de Estudios al Exterior 2008, implementado por el Instituto Nacional de Formación Docente, el día 30 de enero de 2009.-

Prof. Juan Antonio Armella  
 Secretario de Planeamiento Educativo  
 Ministerio de Educación

**RESOLUCION N° 3835-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-70/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2009.-**  
**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**  
**A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a participar en el Taller Preparatorio en Buenos Aires, a los Docentes CHECA, LUISA – D.N.I. N° 14.295.706 del ISFD N° 5 y MILLAN, CARLOS – D.N.I. N° 11.468.253 del ISFD N° 1, en el marco del Programa de Visitas de Estudios al Exterior 2008, implementado por el Instituto Nacional de Formación Docente, el día 09 de enero de 2009.-

Prof. Juan Antonio Armella  
 Secretario de Planeamiento Educativo  
 Ministerio de Educación

**RESOLUCION N° 3838-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-119/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2009.-**  
**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**  
**A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a los docentes que se nominan a continuación, Licencia Con Goce de Haberes, conforme el Artículo 28° del Régimen de Licencias vigente, en el periodo que en cada caso se indica, por la participación en las acciones de perfeccionamiento prevista en el Programa de Becas al Exterior del Instituto Nacional de Formación Docente:  
 1.- CAPACITACIÓN EN ENSEÑANZA DEL FRANCÉS COMO LENGUA EXTRANJERA. País: Francia. Institución Extranjera: CIEP – Centro Internacional de Estudios Pedagógicos. BARROS, Gladis Nilda – D.N.I. N° 11.207.903. ISFD N° 4 – SAN SALVADOR DE JUJUY, Licencia del 01 de enero al 17 de enero de 2009.  
 2.- CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TIC'S EN LA ESCUELA. País: Chile – Santiago de Chile – Temuco. Institución Extranjera: Universidad Católica de Chile y Universidad Católica de la Frontera. CHECA, Luisa –D.N.I. N° 11.468.253. ISFD N° 1 – LA QUIACA, Licencia del 08 de enero al 18 de enero de 2009.  
 3.- PERFECCIONAMIENTO EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA MATERNA: RETOS Y NUEVAS PERSPECTIVAS. País: Cuba – Ciudad de Matanzas. Institución Extranjera: Universidad Matanzas “Camilo Cienfuegos”, VEDIA, Ana María – D.N.I. N° 16.372.891. ISFD N° 6 – PERICO SEDE EL CARMEN. Licencia del 29 de enero al 14 de febrero de 2009.

Prof. Juan Antonio Armella  
 Secretario de Planeamiento Educativo  
 Ministerio de Educación

**RESOLUCION N° 3904-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-266/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2009.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la participación de la Cdra. SILVIA SUSANA CHAVEZ – D.N.I. N° 24.611.838 – Responsable Área Contable Dirección Nivel Superior – Cdra. SILVIA NEUMEYER – D.N.I. N° 17.080.491 – Tesorera de la Dirección General de Administración , para participar de la Reunión Nacional de Referentes Contables, a realizarse los días 5 y 6 de febrero de 2009, en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. María Eugenia Bernal  
 Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3924-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-264/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2009.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la participación de la Prof. VIVIAN MABEL LEON DE ZAMPINI – D.N.I. N° 13.291.746 – Directora de Educación Superior y de la Mgter. ANA CAROLINA CONTRERAS – D.N.I. N° 24.612.076, integrante del Equipo Técnico, para participar de la audiencia prevista para los días 27 y 28 de enero de 2009, en la ciudad de Buenos Aires.-

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 2745-E.-
EXPT.E. N° 1050-2266-08
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del Sr. RENE ORLANDO MAMANI, D.N.I. N° 24.648.855, Maestro de Jardín Interino Jornada Simple de la Escuela N° 131 "Alfonsina Stormi", para cumplir funciones en este Ministerio, a partir del 01 de octubre de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3316-E.-
EXPT.E. N° 1050-2885-08
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Dejar establecido que en el traslado transitorio del Sr. RENÉ ORLANDO MAMANI, D.N.I. N° 24.648.855, Maestro de Jardín Interino Jornada Simple de la Escuela N° 131 "Alfonsina Stormi", para cumplir funciones en este Ministerio, a partir del 1 de octubre de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, dispuesto por Resolución N° 2745-E-08 de fecha 6 de octubre de 2008, se autoriza al Área pertinente a cubrir el reemplazo del cargo/ horas docentes por aplicación del Artículo 1° de la citada resolución.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3249-E.-
EXPT.E. N° 1050-2805-08
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Disponer la suspensión de actividades escolares en los establecimientos educacionales sedes de la Capacitación de los TICS, en el marco del FOPiIE, durante los días 14 y 17 de noviembre de 2008, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3300-E.-
EXPT.E. N° 1050-1022-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Conceder Auspicio Ministerial al Curso denominado "LA INFORMÁTICA AL ALCANCE DE TODOS", presentado por el Director del Bachillerato Provincial N° 4 "Armada Argentina". El mismo se desarrolló en la Localidad de La Mendieta en fecha 07 de julio al 02 de agosto del Cte. año, con modalidad presencial y una carga horaria de 40 hs. cátedra.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3317-E.-
EXPT.E. N° 1050-2873-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el ítem correspondiente a la Profesora Verónica Vilte en el Anexo Único de la Resolución N° 2695-E-08, que quedará redactado de la siguiente manera, pr las razones expresadas en el exordio: "ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO N° 1 "Prof. CARLOS EUSEBIO IBARRA" Prof. VERÓNICA VILTE - D.N.I. N° 17.771.423
Quince (15) horas cátedra titulares y seis (6) horas cátedra interinas - Escuela Provincial de Comercio N° 1 "Prof. Carlos E. Ibarra"
Seis (6) horas cátedra titulares y tres (3) horas cátedra interinas - Escuela Provincial de Artes N° 1 "Medardo Pantoja"
Seis (6) horas cátedra interinas - Colegio Polimodal N° 3
Tres (3) horas cátedra titulares - Centro Polivalente de Arte".-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3318-E.-
EXPT.E. N° 1050-2876-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Auspiciar la realización de la "PRIMERA JORNADA PROVINCIAL DE ANTI-IMPUNIDAD", a realizarse el día 21 de noviembre de 2008, en esta Ciudad Capital.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3381-E.-
EXPT.E. N° 1050-2921-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo la Convención sobre los Derechos del Niño denominada "GERMINANDO CIUDADANÍA", organizado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, la que se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2008 en la Escuela N° 255 "Pucarita

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3477-E.-
EXPT.E. N° 1050-2981-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Declarar de interés Educativo las actividades programadas por el Instituto de Formación Docente Continua N° 5 "José Eugenio Tello, con motivo de cumplir las "BODAS DE ORO", el 31 de marzo de 2009.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3493-E.-
EXPT.E. N° 1050-2882-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Declarar de interés Educativo el Proyecto "LA EDUCACIÓN ABRE CAMINOS A LOS SUEÑOS DEL HOMBRE", presentado por la Escuela N° 144 "Víctor Mercante" de la Ciudad de Palpala

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3512-E.-
EXPT.E. N° 1050-3082-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del Sr. JUAN GUALBERTO ROQUE, D.N.I. N° 12.005.911, Maestro de Enseñanza Práctica titular y cuatro (4) horas cátedra de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Cnel. Manuel Álvarez Prado" de la Ciudad de San Pedro, para cumplir funciones en la Dirección de Escuelas Técnicas y de Formación Profesional, a partir del 01 de octubre de 2008 y hasta el inicio del término Lectivo 2009.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3578-E.-
EXPT.E. N° CU-1050-1541-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Denegar la incorporación a la enseñanza oficial del establecimiento "Instituto de Educación Superior Fundación Trascender", de propiedad de la "Fundación Trascender", por lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3584-E.-
EXPT.E. N° 1050-3202/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de la Sra. DIANA MARIA MOHORADE, D.N.I. N° 6.152.513, en el Acto de presentación del "Programa Raíces como Políticas de Estado", a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, el día 23 de diciembre de 2008.-

Prof. Juan Antonio Armella
Secretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 3611-E.-
EXPT.E. N° 1050-3204/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar la asistencia a la "2da. Mesa Federal de Educación Artística", organizado por la Coordinación de Educación Artística del Ministerio de Educación de la Nación, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, los días 16 y 17 de diciembre de 2008, a los siguientes referentes jurisdiccionales, GABRIEL ANGEL PASCALE - D.N.I. N° 13.597.223 GABRIELA CARRERA - D.N.I. N° 16.071.413

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3642-E.-
EXPT.E. N° 1050-3136/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizada la participación de la Prof. AURORA BRAJCICH, D.N.I. N° 12.635.436, en las Jornadas de Trabajo con personal de las distintas Áreas de las Unidades Ejecutora Central y del Ministerio de Educación de la Nación, llevadas a cabo entre los días 10 al 14 de diciembre de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3737-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-2971/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer la no computación de inasistencias para los alumnos de 7° grado y docentes de la Escuela N° 16 "18 de Noviembre", que participaron del viaje a la Provincia de Buenos Aires, que se llevó a cabo desde el 10 al 16 de diciembre de 2008

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3823-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-3192/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar con imputación presupuestaria al cargo de Maestro de Jardín – Jornada Simple y con carácter provisional, a la Sra. BARBARA CHABRILLAC, D.N.I. N° 26.019.921 para prestar servicios en la Escuela N° 10 "General José de San Martín" de esta Ciudad, donde cumplirá funciones de Fonoaudióloga, a partir del 1 de enero de 2009 y hasta nueva disposición, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 4114-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-1434/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2009.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Incorporar a la enseñanza oficial al "Instituto Superior de Comunicación Social, Imagen y Sonido" – ICSIS-, de propiedad del señor Atilio Manuel Sola Sánchez, D.N.I. N° 27.232.209, con domicilio en calle San Martín N° 930 de San Salvador de Jujuy.-

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3193-E-08.-**  
**EXPTE. N° 1055-743-07.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar la reclamación administrativa previa efectuada por el SEÑOR SANTIAGO RENÉ FARFAN DNI N° 16.778.430, de solicitar el reintegro de la suma de dinero descontadas de los haberes salariales percibidos como Director de 1era. Categoría Jornada Simple y Secretaria Docente Jornada Simple, en virtud de los términos de los Decretos N° 2087/94, Ley Provincial 4839, Decreto N° 186/95, Decreto N° 413, Decreto N° 410 y Decreto N° 3794-H-01.-

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3408-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-14980/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA, a partir del 1 de diciembre del 2008, a la señora MARGARITA ROSA DEL VALLE ALBARRACIN – D.N.I. N° 10.009.375, como Directora con Grado titular de la Escuela N° 318, de San Rafael – Dpto. Santa Bárbara-, por acogerse a los beneficios de la jubilación según Decreto 137/05, y lo expuesto en el considerando en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3411-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-13468/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por el señor EDUARDO CRISTIAN MULLER – D.N.I. N° 28.310.971, Docente provisional de la Secretaría de Planeamiento Educativo, durante los días 17 de setiembre al 22 de octubre del 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**MUNICIPALIDAD DE PERICO**  
**DECRETO N° 086/2009.-**

**PERICO, 31 MAR. 2009.-**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 26.495, por la que se convoca a elecciones de Diputados Nacionales y Senadores para el 28 de Junio del 2009.

El Decreto Provincial N° 2862-G-09, por el que establece la adhesión a la Ley Nacional N° 26.495, por la que se convoca a elecciones para la renovación parcial de los Poderes Legislativos de toda la provincia, para el 28 de Junio de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que, constituye facultad de este Departamento Ejecutivo la convocatoria a elecciones para la renovación de cargos municipales, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 190, de la Constitución de la Provincia de Jujuy y Art., 137 inc. ñ) de la Ley Orgánica de Municipio.

Que, tal como se establece en el decreto provincial N° 2862-G-09, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea en el mismo día y en un mismo acto de las elecciones locales con las nacionales y provinciales, por cuanto concurren esenciales razones de orden económicas y consideraciones legales y fácticas y operativas.

Por ello y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal.

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PERICO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** ADHIERESE, el Municipio de Perico, al Decreto Provincial N° 2862-G-09 y CONVOCASE a los electores de la Municipalidad de Perico y a los extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal, para elegir el día 28 de Junio del 2009, CUATRO (04) Concejales Titulares y TRES (3) Concejales Suplentes, conforme al sistema establecido en los Art. 54 concordantes y subsiguientes de la Ley 4164/85 modificada por Ley 4305/87.

**ARTÍCULO 2°.-** Remítase copia del presente al Gobierno Provincial, comuníquese al Tribunal Electoral Provincial y al Concejo Deliberante a los efectos pertinentes. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y en un diario local, Regístrese, cumplido ARCHÍVESE.

Ing. Rolando P. Ficosecó

Intendente

04 MAY. LIQ. N° \$ 20,50.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**DECRETO N° 0579.09006.-**

**EXPTE. N° 16-0-4694-0-2009. Agdo. 4695-0-2009-1.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 06/2009, para la adquisición de Insumos para proveer al personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Planificación y Desarrollo, previsto para el día 11 de Mayo del año 2009, a horas 10:00 en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy o siguiente día hábil si éste fuere feriado, conforme a los Pedidos de Provisión Nros. 218 y 220/2009 y sus respectivas partidas Presupuestarias enunciadas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, para el Concurso de Precios N° 06/2009, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

04 MAY. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**DECRETO N° 0559.09.036.-**

**EXPTE. N° 5745-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2009.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el PLAN DE REGULARIZACIÓN Y REORDENAMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

04 MAY. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**DECRETO N° 0594.09.006.-**

**EXPTE. N° 5746-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** En atención a los motivos expuestos en el exordio, convóquese a Consulta Popular, para el día 28 de Junio del corriente año.-

**ARTÍCULO 2°.-** El electorado se pronunciará por SI o por NO sobre la siguiente pregunta: ¿ESTA DE ACUERDO CON EL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y REORDENAMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD?

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

04 MAY. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**DECRETO N° 0568.09.008.-**

**EXPEDIENTE N° 16 – 4893 – 2009 -1.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR 2009**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 05/2009, para la "Adquisición de Cemento a Granel para Obras de Pavimentación en Diferentes Puntos de la Ciudad"; para el día 08 de mayo de 2009, a horas 10:00 en el Salón de los Intendentes sito en la Planta Alta del Edificio Central de esta Comuna ubicado en Avda. El Exodo N° 215 o

siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-523-2009, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.7.2.2. EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN REAL – CONSTRUCCIONES – CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – RENTAS GENERALES de la U.D.O 13.11 DIRECCION DE OBRAS VIALES – Programa “10 PROGRAMA DE OBRAS VIALES – Sub Programa 601 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES”.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Planilla de Especificaciones Particulares para el Concurso de Precios N° 05/2009, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

Arq. Raúl E. Jorge  
Intendente  
04 MAY. S/C.-

**PARTIDO MUNICIPAL RECUPERACION PERIQUENA**  
**CONGRESO PARTIDARIO**

**RESOLUCIÓN N° 1/2009.-**  
**S.S. DE JUJUY. 25 ABR. 2009.-**

**VISTO:**

La convocatoria para elegir Autoridades Partidarias realizada por el Congreso del Partido, y en virtud de las facultades que otorga la Carta Orgánica Partidaria, teniendo presente las disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el citado Congreso Partidario de afiliados, realizado el día 25 de Abril de 2009, se deliberó y se concluyó en que, era conveniente para la mejor parte del Partido la ratificación, a excepción de algunos, de las Autoridades Promotoras como Autoridades Partidarias y dejar constituidos los órganos partidarios por vías del consenso evitando el proceso eleccionario interno para la nominación de cargos partidarios,

Que teniendo en cuenta que el Congreso del Partido es la autoridad máxima u órgano superior de gobierno, corresponde hacerse eco y receptar lo deliberado y resuelto en el Congreso celebrado,

Por Todo Ello:

**EL CONGRESO DEL PARTIDO RECUPERACION PERIQUENA**

**RESUELVE:**

**Primero:** Disponer y ratificar a las Autoridades Promotoras en las categorías de CONSEJO PARTIDARIO-ART. N° 38 COP; y CONGRESO PARTIDARIO ART N° 31 COP.

**Segundo:** Disponer y ratificar a las demás Autoridades Promotoras en sus cargos, conforme LAS SIGUIENTE EXCEPCIONES y nominaciones;

**Tercero:** Designar como Apoderados del partido: Al Sr. Miguel Ramón Chein D.N.I. N° 21.607.520 (Apoderado Titular) y al Sr. José Carlos Balderrama DNI N° 10.339.711 (Apoderado Suplente) - Art. 48 C.O.P.

**Cuarto:** Designar como miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas al Sr. Pedro Quipildor DNI N° 11.533.466, y a la Sra. Mirta N. Caliva DNI. N° 22.356.327 y como Suplente 1° al Sr. Edgardo E. Herrera DNI. N° 24.423.162 y como Suplente 2° al Sr. Fabián H. Puca DNI N° 26.278.142 - Art. 49 C.O.P.

**Quinto:** Designar como miembros Titulares de Disciplina: 1° A la Sra. Raquel L. Garzón DNI. N° 11.840.009 y 2° Al Sr. Juan J. Flores DNI. N° 22.747.430 y como miembros Suplentes: 1° A la Sra. Nora G. Condori DNI. N° 22.636.069 y 2° A la Sra. María C. Ortega DNI. N° 28.913.611 - Art.52 C.O.P.

**Sexto:** Dejar constituida y designar como miembros de la Junta Electoral del Partido, como Titulares: 1° Al Sr. Manuel F. Chavarria DNI N° 7.627.264, 2° Al Sr. Diego E. Jayat DNI. N° 29.729.872 y 3° Al Sr. Fernando O. Gonzalez DNI. N° 26.554.008; y como Suplentes: 1° Al Sr. Mario C. Mamani DNI. N° 17.561.919, 2° A la Sra. Vilma A. Sotar DNI. N° 29.016.251 y 3° A la Sra. Yolanda L. Illanez DNI. N° 18.178.204 - Art. 82 C.O.P.

**Séptimo:** Facultar a las autoridades designadas en la presente a realizar las correcciones que fueren necesarias y se formularen como requerimiento por parte de las autoridades electorales competentes.

**Octavo:** Dar cuenta al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia. Exhibir en la Sede Partidaria.

José Carlos Balderrama  
Pte. Congreso Partidario  
04 MAY. LIQ. N° 80098 \$ 20,50.-

**LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS**

COMISION MUNICIPAL DE YALA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09.-**

**Obra:** Protección de Márgenes en Afluentes del Río Grande.-

**Ubicación:** San Pablo- Yala- Lozano- León- Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.284.842,00 (un millón doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos).-

**Plazo de Obra:** 5 (cinco) meses.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 3.083.620,00 (tres millones ochenta y tres mil seiscientos veinte pesos).-

**Fecha de Presentación de las Ofertas:** 20-05-09 a hs. 10.-

**Apertura de la Oferta:** 20-05-09 a hs. 10:30.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.200.-

**Lugar:** Secretaría de Hacienda de la Comisión Municipal de Yala.-

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Comisión Municipal de Yala, sito en Ruta Nacional N° 9 intersección Ruta Provincial N° 4- San Pablo- Dpto. Dr. Manuel Belgrano. Prov. de Jujuy, hasta el día 18-05-09 hasta 13 hs.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80049 \$ 20,50.-

MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA

**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2009.-**

La Municipalidad de la Quiaca llama a Licitación Privada

**OBJETO:** Compra de Una (1) unidad 0 km. cabina Simple, 4 x 2 aire acondicionado, Dirección Asistida con diferencial autoblocante, potencia de 140 HP, motor de 2.8 con Tracción trasera, freno con sistema ABS y una (1) unidad 0 Km. doble Cabina 4 x 4 con aire acondicionado, dirección asistida, levanta cristales eléctricos, cierre centralizado de puertas con alarma, motor de 2.8, potencia 140 HP, Tracción Trasera y sistema ABS de frenos.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.000,00)  
**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.-

**INVITACIONES A OFERTAR:** Gemsa S.A. (San Miguel de Tucumán), Chexa S.A. (Córdoba), Autolux (S.S. de Jujuy), Antis (S.S. de Jujuy), Jama S.A. (S.S. de Jujuy) y DEMAS PROVEEDORES INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.-

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** 20 DIAS

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Hasta el día 13 de Mayo del 2009, Hs. 10:00 en Pellegrini esq. Rivadavia- Ciudad de La Quiaca- Provincia de Jujuy.-

**APERTURA DE SOBRES:** 13 de mayo del 2009, a horas 10,30 en acto público a realizarse en la Municipalidad de La Quiaca, sito en Pellegrini esq. Rivadavia- Ciudad de La Quiaca- Provincia de Jujuy, con la presencia de Escribano y/o Juez de Paz Competente.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80062 \$ 20,50.-

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA.-**

**COMPRA Y CONTRATACIONES INMUEBLES.-**

**LLAMASE a Licitación Pública N° INM 2222** para la realización de los trabajos de “Provisión de instalaciones fijas” para el ANEXO OPERATIVO SAN SALVADOR DE JUJUY.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 03/06/09 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones- Departamento de Inmuebles- Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Salvador de Jujuy y en la gerencia zonal Salta.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**COSTO ESTIMADO:** \$ 230.042.- más IVA

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 350.-

04/06/08/11 MAY. LIQ. N° 80082 \$ 27,50.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**PANAMERICANO DE JUJUY S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas de **PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 2009, a las horas 14:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
- 2.- Aprobación de balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico; por los siguientes ejercicios:  
Ejercicio N° 4 desde el 1/05/97 al 30/04/98  
Ejercicio N° 5 desde el 1/05/98 al 30/04/99  
Ejercicio N° 6 desde el 1/05/99 al 30/04/00  
Ejercicio N° 7 desde el 1/05/00 al 30/04/01  
Ejercicio N° 8 desde el 1/05/01 al 30/04/02  
Ejercicio N° 9 desde el 1/05/02 al 30/04/03  
Ejercicio N° 10 desde el 1/05/03 al 30/04/04  
Ejercicio N° 11 desde el 1/05/04 al 30/04/05  
Ejercicio N° 12 desde el 1/05/05 al 30/04/06  
Ejercicio N° 13 desde el 1/05/06 al 30/04/07  
Ejercicio N° 14 desde el 1/05/07 al 30/04/08
- 3.- Designación de miembros del directorio, síndicos y fijación de su retribución;
- 4.- Aprobación de las gestiones de los directorios periodos: 1997/1998; 1998/1999; 1999/2000; 2000/2001; 2001/2002; 2002/2003; 2003/2004; 2004/2005; 2005/2006; 2006/2007 y 2007/2008.
- 5.- Responsabilidad de los miembros del directorio y síndicos, periodos: 1997/1998; 1998/1999; 1999/2000; 2000/2001; 2001/2002; 2002/2003; 2003/2004; 2004/2005; 2005/2006; 2006/2007 y 2007/2008.
- 6.- Cambio de domicilio.-

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 21 de Mayo de 2009, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 15:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en calle Puesto del Marques N° 605 conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Balances a disposición en la sede de la Empresa, sito en calle Puesto del Marquez N° 605 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2009.-

22/24/27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80033 \$ 508,50.-

Convócase a los Señores Accionistas de **RADIO VISION JUJUY S. A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de mayo de 2009 a las 18:00 hs. en la sede social de la Empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
  - 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2008.-
  - 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio.-
  - 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.-
  - 5.- Remuneración del Directorio y Síndico.-
  - 6.- Designación de un Síndico titular y un suplente.-
- Nota: Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados en el día de la fecha por el Directorio, y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.-

27/29 ABR. 04/06/08 MAY. LIQ. N° 80059 \$ 508,50.-

**CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 16 de Mayo de 2009 a hs. 08:30 con el Siguiete:

- Orden del Día
  - 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
  - 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.
  - 3) Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2008 - 2009.
  - 4) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2008.
  - 5) Consideración de PRESUPUESTO del Ejercicio 2009.
  - 6) Fijar el valor de la CUOTA ANUAL.
- Avda. Córdoba 1781 – 4600 – S.S. de Jujuy – Te.Fax: 0388-4229574  
E-mail: consejojuy@imagine.com.ar

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. Nº 80066 \$ 61.50.-

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Sanatorio Nuestra Señora del Rosario SA., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 27 de mayo de 2009 a horas 21,00 en su sede social de Calle Belgrano Nº 340 de esta ciudad, se sesionará con mayoría simple de los votos presentes. Transcurrido una hora en segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituida cualquiera fuere el número de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DIA**

- Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea
- Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2008.
- Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.
- Consideración de la gestión del directorio
- Consideración de la gestión de la Sindicatura
- Elección de tres Directores Titulares
- Elección de tres Directores Suplentes
- Elección de síndico Titular y Síndico Suplente.
- Ratificar la elección de Autoridades en la Asamblea General Ordinaria de Fecha 24-05-06 y la pertinente acta Nº 21.
- Lectura Acta Directorio Nº 73
- NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea.

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. Nº 80085 \$ 305.10.-

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Atlético Providencia, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de mayo del 2009, a horas 9 en su sede social, ubicada en Juan B. Justo Nº 2290 del Barrio Güemes de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1. Lectura y consideración del Acta anterior.-
  - 2. Designación de dos socios para firmar el Acta.-
  - 3. Lectura y consideración del Balance, Inventario, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la C. Revisora de Ctas., por el periodo 2008.-
  - 4. Importe de Cuota Societaria y Solicitud de Ingreso.-
  - 5. Asuntos Varios.-
- San Pedro, 27 de abril del 2009.-

04 MAY. LIQ. Nº 80086 \$ 101.70.-

**ACTAS - CONTRATOS**

**CESION DE CUOTA SOCIAL**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 27 días del mes de marzo de 2009, entre el señor **JUAN JOSE MITIDIERO**, con DNI Nº 7.844.851, de nacionalidad argentina, de 58 años de edad, de profesión Empresario, casado en primeras nupcias con la señora **María del Carmen López Romera**, L.C. Nº 6.298.106, con domicilio real y/o fiscal en calle Ituzaingó Nº 1050, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; en tránsito por esta Ciudad; por una parte, y por otra parte el señor **JOSE MARÍA MITIDIERO**, con DNI Nº 24.082.623, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, de profesión Licenciado, casado en primeras nupcias con Soledad Asensos, D.N.I. Nº 25.048.460, con domicilio real y/o fiscal en calle General Paz Nº 1278, de la Ciudad de Luján, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, en tránsito por esta Ciudad; convienen en celebrar la presente cesión de cuota social, que se registrará por las disposiciones que siguen, y en todo lo no previsto, por la ley de Sociedades Comerciales Nº 19550 y sus modificaciones.- El señor Juan José Mitidiero DICE: Que por éste acto CEDE y TRANSFIERE en forma onerosa a favor de el señor José María Mitidiero el noventa por ciento (90%) del total de su cuota parte que tiene y le corresponde actualmente en la razón social **RUNAKAY S.R.L.**- El cedente Juan José Mitidiero realiza ésta cesión onerosa por el precio total y convenido de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000), que el cesionario José María Mitidiero abona a el cedente en dinero efectivo en éste acto, por lo que el cedente le otorga a el cesionario formal recibo y carta de pago por dicho importe, subrogando a favor del mismo el noventa por ciento (90%) del total de su cuota social en la razón social **RUNAKAY S.R.L.**, para que colocándose en su mismo grado, lugar y prelación ejercite en su oportunidad las acciones que mejor conviniere, obligándose en consecuencia el cedente Juan José Mitidiero a responder por evicción conforme a derecho.- Impuesto el cesionario José María Mitidiero del contenido de la cesión otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Presente en este acto la señora **MARÍA DEL CARMEN LOPEZ ROMERA**, L.C. Nº 6.298.106, cónyuge en primeras nupcias de Juan José Mitidiero; quien presta su consentimiento a la presente cesión que formaliza su cónyuge Juan José Mitidiero, en un todo de acuerdo al artículo 1277 del Código Civil.- De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto en el lugar y fecha antes indicados.- ACT.

NOT. Nº A-00091919- ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO- TIT. REG. Nº 09- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2009.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA  
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
04 MAY. LIQ. Nº 80094 \$ 52.70.-

**CESION DE CUOTA SOCIAL-**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 27 días del mes de marzo de 2009, entre la señora **SUSANA GRACIELA PARIENTE** con DNI Nº 12.618.132, de nacionalidad argentina, de 52 años de edad, de profesión Licenciada en Turismo, casada en primeras nupcias con el señor Eduardo Enrique Bosc, D.N.I. Nº 7.656.009, con domicilio real y/o fiscal en calle Dinamarca Nº 1020, del Barrio Ciudad de Nieva de esta Capital, por una parte, y por otra parte el señor **JOSE MARÍA MITIDIERO**, con DNI Nº 24.082.623, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, de profesión Licenciado, casado en primeras nupcias con Soledad Asensos, D.N.I. Nº 25.048.460, con domicilio real y/o fiscal en calle General Paz Nº 1278, de la Ciudad de Luján, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, en tránsito por esta Ciudad; convienen en celebrar la presente cesión de cuota social que se registrará por las disposiciones que siguen, y en todo lo no previsto, por la ley de Sociedades Comerciales Nº 19550 y sus modificaciones.- La señora Susana Graciela Pariente DICE: Que por éste acto CEDE y TRANSFIERE en forma onerosa a favor de el señor José María Mitidiero el total de su cuota parte que tiene y le corresponde actualmente en la razón social **RUNAKAY S.R.L.**, que consiste en un cinco por ciento (5%).- La cedente Susana Graciela Pariente realiza ésta cesión onerosa por el precio total y convenido de PESOS DOS MIL (\$2.000), que el cesionario José María Mitidiero abona a la cedente en dinero efectivo en éste acto, por lo que la cedente le otorga a el cesionario formal recibo y carta de pago por dicho importe, subrogando a favor del mismo el total de su cuota social en la razón social **RUNAKAY S.R.L.**, que consiste en un cinco por ciento (5%), para que colocándose en su mismo grado, lugar y prelación ejercite en su oportunidad las acciones que mejor conviniere, obligándose en consecuencia la cedente Susana Graciela Pariente a responder por evicción conforme a derecho.- Impuesto el cesionario José María Mitidiero del contenido de la cesión otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Presente en este acto el señor **EDUARDO ENRIQUE BOSCH**, D.N.I. Nº 7.656.009, cónyuge en primeras nupcias de la señora Susana Graciela Pariente, quien presta su consentimiento a la presente cesión que formaliza su cónyuge Susana Graciela Pariente, en un todo de acuerdo al artículo 1277 del Código Civil.- De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en el lugar y fecha antes indicados.- ACT. NOT. Nº A-00093715- ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO- TIT. REG. Nº 09- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2009.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA  
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
04 MAY. LIQ. Nº 80094 \$ 52.70.-

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE S.A.**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cuatro días del mes de Diciembre del año 2008, entre los Sres **CLAUDIO ZUCHINO**, argentino, de estado civil divorciado, edad 51 años, de profesión comerciante, D.N.I. 13.550.595, con domicilio real en Ruta 32 Km 17,5, camino "El Crisol", Ciudad de Salto, Departamento Salto de la Provincia de Buenos Aires domiciliado legalmente en la calle Canónigo Gorriti 330 de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; y la Sra **CAPPATO WILDA ELENA**, argentina, de estado civil viuda de Alfredo Remo Zucchini, edad 78 años, de profesión comerciante, D.N.I. 8.086.257, con domicilio real en calle Belgrano 368 de la Ciudad de Salto, Departamento Salto de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada legalmente en la calle Canónigo Gorriti 330 de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy; mayor de edad, hábil convienen constituir una sociedad anónima, con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, con sujeción al siguiente ESTATUTO: **PRIMERO:** La sociedad se denomina "AYNI S.A.".- Tiene su domicilio legal en Finca Chucalazna Ruta Nacional no 9 (5 km al sur de Uquía) de la localidad de Humahuaca jurisdicción de la Provincia de Jujuy. **SEGUNDO:** Su plazo de duración es de 99 AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. **TERCERO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) la explotación comercial de hotelería, hostel, hostería y alojamiento u hospedaje de personas cualquiera sea la modalidad de prestación del servicio u la denominación que los usos y costumbres del comercio moderno le asigne; podrá dedicarse también a toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero. La explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole; intermediación en la compra, venta de pasajes y/o excursiones ya sean terrestres, aéreos o marítimos, transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo; prestación de servicio de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no b) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior la producción, elaboración, compra, venta y/o exportación de productos vitivinícolas, llevando a cabo a tal fin, explotación de establecimientos agrícolas, chacras y toda actividad relacionada a dicho objeto. Podrá asimismo instalar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bodegas, viñedos, elaborar vinos y/o cualquier otra bebida relacionada a la actividad vitivinícola, como también podrá efectuar su almacenamiento, embotellamiento, depósito, embalaje y distribución. Importadora y exportadora: mediante la importación y exportación de los bienes necesarios para el desarrollo de tal actividad, ya sea en forma de materia prima y/o productos elaborados; c) venta al por mayor y/o menor de bijouterie y artesanías de piedras semipreciosas, fabricación de artesanía u bijoutería, venta al por mayor y menor de minerales de primera, segunda y tercera; exportación e importación de bijoutería y artesanías de piedras semipreciosas, en definitiva, toda elaboración de productos regionales y locales que importen o sean representativas de la región socio-cultural de la zona donde la sociedad comercial se encuentre operando; d) dedicarse a la explotación minera ya sea que importe la extracción de minerales y/o fluidos del suelo; realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros

en cualquier punto de la República o del exterior la producción, elaboración, compra, venta y/o exportación de agua mineral llevando a cabo a tal fin toda actividad relacionada a dicho objeto tal como el almacenamiento, embotellamiento, fraccionamiento, distribución, comercialización, como también podrá efectuar su depósito, embalaje y distribución. Importadora y exportadora: mediante la importación y exportación de los bienes necesarios para el desarrollo de tal actividad, ya sea en forma de materia prima y/o productos elaborados e) podrá también dedicarse a la explotación comercial del negocio de bar, restaurante, confitería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres artesanales, helados artesanales, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. **CUARTO:** El capital social es de \$ 300.000,00 (pesos cien mil), representado por 100 (cien) acciones ordinarias no endosables de \$ 3.000,00.- (tres mil pesos) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo determina el artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital resuelto por Asamblea será elevado a escritura pública.- **QUINTO:** Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables. **SEXTO:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **SEPTIMO:** En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. **OCTAVO:** La administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por cinco años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, en caso de pluralidad, deben designar un presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. **NOVENO:** Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sede social la suma de dos mil pesos, mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos y hasta tanto se apruebe su gestión. **DECIMO:** El directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer libremente de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de bancos, compañías financieras y demás instituciones de créditos oficiales y privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del País, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio y en caso de ausencia, impedimento o vacancia por el Vicepresidente, si lo hubiera, quienes podrán actuar en forma individual. **DECIMO PRIMERO:** La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad con el artículo 284 de la ley 19.550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley.- Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2, del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.- **DECIMO SEGUNDO: ASAMBLEAS:** Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de fracasada la primera. **DECIMO TERCERO:** Cada acción suscripta confiere derecho a un voto conforme lo determine la Asamblea, en oportunidad de resolver un aumento de capital social. **DECIMO CUARTO:** Rigen el quórum y la mayoría determinados por el artículo 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto el quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **DECIMO QUINTO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva del destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. **DECIMO SEXTO:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico si lo hubiera. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Bajo las dieciséis cláusulas los comparecientes dejan constituida la sociedad especificando: a) El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: Claudio Zucchini, suscribe 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 3.000,00 cada una; y doña Cappato Wilda Elena, suscribe 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 3.000,00 cada una.- En este acto se integra el veinticinco por ciento del capital, o sea la suma de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil) en dinero efectivo. Del capital suscrito los accionistas se obligan a integrar el saldo restante, dentro del plazo que determina el artículo 166 de la ley 19.550. Todas las acciones suscriptas son ordinarias de un voto cada una; b) Se designa para integrar el Directorio: Presidente: DANTE ARAMAYO, D.N.I. 10.451.837 con domicilio en calle Esc Pedro Aguirre 21, Bajo La Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; Director Suplente: CLAUDIO ZUCCHINO; quienes por éste acto aceptan los cargos que les fueron conferidos; c) Los socios constituyen la Sede Social en Finca Chucalezna Ruta Nacional no 9 (5 km al sur

de Uquía) de la localidad de Humahuaca jurisdicción de la Provincia de Jujuy; d) Se otorga PODER ESPECIAL a favor del Dr GUSTAVO JAVIER JUNG, con Documento Nacional de Identidad número 20.346.374, Mat Prof 1241 para que en nombre y representación de los comparecientes, acepte o proponga modificaciones a la presente, incluso a la denominación, con facultad para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad y la conformidad de la autoridad de control, e inscripción en la Inspección General de Justicia, suscribiendo las escrituras públicas en caso de ser necesarias, como así también a efectuar el depósito que establece el art 187 de la ley 19550 y retirar los fondos respectivos. Los comparecientes agregan: 1.-) que de acuerdo a los arts 165 y siguientes de la ley 19550 declaran constituida "AYNI S.A." la que se registrá por éstos estatutos, una vez inscripto en el Registro Público de Comercio, solicitándome expida testimonio de ésta, a los efectos legales pertinentes; 2 -) que de acuerdo al art 183 de la ley 19550 autorizan al directorio a efectuar todos los actos que tiendan al cumplimiento del objeto social durante el período inscripto. LEIDA Y RATIFICADA, firman los comparecientes de conformidad en el lugar y fecha indicado precedentemente. ACT. NOT. N° A-00620426- ESC. ANDREA CARINA LACSI- ADS. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2009.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA  
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
04 MAY. LIQ. N° 80097 \$ 52.70.-

**ACTA RECTIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA DE CONTRATO CONSTITUTIVO DE AYNI S.A.**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diez días del mes de Febrero del año 2009, quien suscribe, Dr GUSTAVO JAVIER JUNG, argentino, D.N.I. 20.346.374, abogado, con domicilio en calle Canónigo Gorriti 330 de ésta Ciudad, en ejercicio de las facultades conferidas mediante PODER ESPECIAL otorgado mediante Escritura Pública 1102 PROTOCOLIZACION DE CONTRATO CONSTITUTIVO DE S.A." -PATRICIA LACSI Escribano Autorizante;- es que, ante las observaciones formuladas por FISCALÍA DE ESTADO del Gobierno de la Provincia de Jujuy en Expte Administrativo Nro 0300-707-2008 caratulado "AYNI S.A. solicita conformidad administrativa", concuro por éste acto siguiendo expresas y precisas instrucciones impartidas por mis mandantes a reformular la cláusula tercera del contrato constitutivo de AYNI S.A. esbozado en la escritura pública precedentemente referida en cuanto a su objeto como también se procede a la modificación parcial de la cláusula octava; quedando las mismas de la siguiente manera: "TERCERO: La sociedad tiene por objeto generar un establecimiento comercial en que encuentre interrelación el desarrollo de una hostería ecológica, la explotación vitivinícola y de agua mineral generando una reserva natural y cultural, tal cometido se podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero; y comprenderá de modo enunciativo las siguientes actividades: a) la explotación comercial de hostería, hotel, hostería y alojamiento u hospedaje de personas cualquiera sea la modalidad de prestación del servicio u la denominación que los usos y costumbres del comercio moderno le asigne; podrá dedicarse también a toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero. La explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole. b) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción, elaboración, compra, venta y/o exportación de productos vitivinícolas, llevando a cabo a tal fin, explotación de establecimientos agrícolas, chacras y toda actividad relacionada a dicho objeto. Podrá asimismo instalar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bodegas, viñedos, elaborar vinos y/o cualquier otra bebida relacionada a la actividad vitivinícola, como también podrá efectuar su almacenamiento, embotellamiento, depósito, embalaje y distribución. Importadora y exportadora: mediante la importación y exportación de los bienes necesarios para el desarrollo de tal actividad, ya sea en forma de materia prima y/o productos elaborados ; c) producción de artesanías regionales y locales que importen o sean representativas de la región socio-cultural de la zona donde la sociedad comercial se encuentre operando; d) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior la producción, elaboración, compra, venta y/o exportación de agua mineral llevando a cabo a tal fin toda actividad relacionada a dicho objeto tal como el almacenamiento, embotellamiento, fraccionamiento, distribución, comercialización, como también podrá efectuar su depósito, embalaje y distribución. Importadora y exportadora: mediante la importación y exportación de los bienes necesarios para el desarrollo de tal actividad, ya sea en forma de materia prima y/o productos elaborados e) podrá también dedicarse producto de la conexidad con la instalación de la hostería, hotel, hostería y alojamiento u hospedaje de personas a la explotación comercial del negocio de bar, restaurante, confitería, cervecería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres artesanales, helados artesanales, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior." "OCTAVO: La administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, en caso de pluralidad, deben designar un presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio." LEIDO Y RATIFICADO, firman el compareciente de conformidad en el lugar y fecha indicado precedentemente. ACT. NOT. N° A-00644451- ESC. ANDREA CARINA LACSI- ADS. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2009.-



Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA  
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
04 MAY. LIQ. N° 80097 \$ 101,70.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-11181/03** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DEL 2009.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 26 de agosto de 2.009 hs. 8:30, o el día subsiguiente hábil, si éste fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). III.- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mi SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de ABRIL de 2009.- Secretaria N° 8, a carga de SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.-

24/27/29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80038 \$ 29,50.-

Dra. Olga Villafaña de Griot, Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-48975/93**, caratulado: "QUIEBRA DE GINO ROLANDO BARAZZUOL Y NANCY ELINA KOCH" a los interesados hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE ABRIL DE 2009.- 1.- Atento al estado de autos, hágase saber a los interesados al Proyecto de Distribución Final presentado por el síndico Juan Arturo Chumacero a fs. 700 y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras, publíquese edictos por DOS (2) DIAS en un diario local de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, haciéndole saber al mismo que de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la ley de Concursos y Quiebras, la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por lo que deberá publicar los mismos en el término de CINCO (05) bajo apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial.- 2.- ... 3.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga Villafaña de Griot-Juez.- Ante mi Proc. Gustavo M. Ibarra- Secretario.-

27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

**REMATES**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE VCD-TELEVISOR COLOR"-  
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte. B-108.822/03** Caratulado: Ejecutivo: Arjona Susana c/ Apaza Reinerio, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de VCD, modelo 2882 s/control y sin probar su funcionamiento y Un televisor color marca Continental Modelo CTV-5679 c/remoto, EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 14 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80072 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR; REPRODUCTOR DE DVD; CARGADOR DE BATERIA"-  
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-58.977/00** Caratulado: Ejecutivo: Tapia Francisco Wilson c/Chazarreta Miguel Hector, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Sanyo con control remoto modelo C20LB87N; Un reproductor de DVD marca JWIN sin control y sin N° visible y un cargador de baterías de 100 amperes marca Versa color rojo con dos ruedas sin N° visible, EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 17 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80073 \$ 20,50.-

**FELIX DANIEL BATALLA**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: TELEFONO FAX; COMPUTADORA E IMPRESORA"-  
S.S. el Sr. Juez Vocal de la Sala Ira. T. T. en el **Expte. B-123.118/04** Caratulado: Laboral por Ind., haberes adeudados y otros rubros Albertini Juan Carlos c/Sodas Calsina S.R.L., comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un teléfono Fax marca Xerox, modelo 7241A sin N° visible; Una computadora compuesta por: CPU marca Sunn 48X MAX, monitor marca Name -JD.14K sin N° visible, teclado marca Noga-Net sin N° visible, mouse sin N°; Impresora marca Epson, serial N° 44 CL037679 de propiedad de la demandada, EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 16 de Abril del año 2009.- DRA. SILVINA MARIELA BATTO, Prosecretaria Técnica Judicial.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80074 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: CAMIONETA, MARCA TOYOTA HILUX 4 X 4 CABINA DOBLE, Año 1999.-  
S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-144.589/05** Caratulado: Ejecutivo: Ortiz Lopez Juan Ernesto c/ Postigo Alejandro Agustín y Salas Daniela del "Carmen", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una Pick-Up marca Toyota, modelo Hilux, 4X4 cabina doble SR5, motor marca Toyota N° 3L4610207, chasis de igual marca N° 8AJ33LNA3W9315383, modelo 1999, Dominio DBX 612 registrando: Embargo en Expte. 147316/05, rad. sec. 2 sin monto, adquiriendo los compradores la misma libre de gravámenes con el producido del remate el que tendrá lugar EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 08 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80075 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE DVD-TELEVISOR COLOR"- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 1 en el **Expte. B-191.435/08** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy c/Lopez Omar, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Philips, modelo DUP-3005 s/control ni N° visible y Un televisor color marca Sanyo de 20" modelo C20 LB98M c/ remoto, sin tapa frente EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 06 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80076 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR- HELADERA FAMILIAR CON FREEZER, LAVARROPA.-  
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 4, Sec. N° 7 en el **Expte. B-178.609/07** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/Perez Juan Fermin, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Tokay sin control remoto, modelo CTR 2070Ms/N°; Una heladera con freezer marca Whirlpool, modelo WRM 48D y un lavarropas automático marca White -Westinghouse 5 kgs. capacidad; DCE-72-020 todos los bienes en regular estado y sin probar su funcionamiento, EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80077 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
BASE \$ 4.736,50 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TENIENTE BOLZAN N° 719 DEL BARRIO ALTO COMEDERO.-  
S. S. la Sra. Jueza de Ira. Inst. C. y C. Nro.6 Sec. N° 12 en el **expte. N°-B 113.146/04** Caratulado: Ejecutivo: Cruz Jaramillo Mario C/Nogales Genaro Santiago, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$4.736,50 La mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Teniente Bolzan N° 719 del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, Pvcia. de Jujuy, individualizado como CC1, Secc.20; Manzana 719, Parcela 3; Padrón A-75620; Matrícula A- 47389, el que mide 10.m. de fe. por igual ctra. fe. por 21,50 m. de fondo en ambos ctdos, enc. una sup. s/plano de 215 m2. Limita: al N. con calle; al S. con parte parcela 5 al E; con parcela 4 y O. con parcela 2, el que se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, según informe de fjs, 182 de autos. Registra:1) Asiento 1) Const. Hipoteca en 1er grado a favor de I.V.U.J. por \$ 23.603,57, 2) Asiento 3) Emb. en esta causa por \$ 23.726,50 3) Asiento 4) Emb. Def. en esta causa sin monto adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de todo gravamen, los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2009 a Hs. 18,00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 16 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80079 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL  
JUDICIAL; BASE \$ 74.000,00 UN INMUEBLE (DUPLEX) UBICADO SOBRE CALLE 92 (MEJIAS DE MIRABAL) N° 1301 ESQ. HELEN KELLER DEL BARRIO CORONEL ARIAS DE ESTA CIUDAD.-  
S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala 2da. en **Expte. B- 123.747/04** Caratulado: Incidente de Ejec. de Conv. en Expte. A-44905/90 Ficoesco Jose Carlos c/ Jarez Oscar, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 5 % a/c del comp. y CON BASE DE \$ 74.000,00 Un inmueble, con todo lo en el edificio, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CC1, sec.12; Manz.108, parcela 1; UF 4 , PB y 1er Piso, Padrón A-81989, matrícula A-58957 ubicado sobre calle 92, N° 1301 del Barrio Coronel Arias de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano y tiene las siguientes superficie propias: Polígono 00-04: Cubiertas 51,81 m2; Semi descubierta 9m2; Descubiertas 67,55m2; Total por planta 128,36 m2, Total UF 181,62m2; Polígono 01-04:

Cubiertas 48,76m2, Balcón 4,50m2 Total por planta 53,26m2. Superficies comunes totales: muros y tubos 34,52 m2, porcentual -27,55% limitando: al NE, con calle Mejías de Mirabal, al NO, con calle Helen Keller, al SE con parte parcela 2 y al SO parcela 18: Registra: asiento 1) Litis en Expte. A-46644/90 Inc. anotación litis en Expte. A.44905/90; Asiento 3; Expte. B 173.498/1/07 Sala 1 T.T. sin monto, y deudas de Limsa S.A por \$ 3.143.04; Impuesto Inmobiliario \$ 3.562,20 según Inf. de fs.71 y 105 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA DE 07 DE MAYO DEL AÑO 2009 A HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden concurrir al Juzgado oficante. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. Nº 80096 \$ 20,50.-

**MARIO DANIEL CHILALI**

Martillero Público Judicial  
 POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE UN T.V. MARCA GRUNDIG, UN VIDEO MARCA PANASONIC DVD-R430 Y UN CONVERSOR DE CANALES PARA T.V. MARCA ZENITH.-  
 Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 12 en el Expte. Nro. B-168190/2007 – EJECUTIVO: LAMAS OSCAR ALFREDO c/ MARCOS SONIA NELIDA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO DANIEL CHILALI (MP 129) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: Un T.V. marca Grundig, super color R16, sin numero visible, Un Video marca Panasonic DVD-R 430, digital, Serial nro. BIGA01509, con control remoto marca Panasonic, sin nro. visible, Un Conversor de canales para T.V. marca Zenith, modelo NO SC 100, nro. convencional en estampa nro. 450-2200, en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMTE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua nro. 657 – Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 08 de Mayo del 2009, a Hs. 17 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 28 de Abril del 2009.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 80095 \$ 20,50.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Secretaría General de la Gobernación  
**CECILA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el Expte. Nº 400-8094/07, caratulado: GIRALDO ERNESTO – SOLICITA ENCUADRE LEGAL DE RETIRO.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO Nº 2802-G.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º.-** Rechazase la presentación efectuada por el señor ERNESTO GIRALDO, L.E. Nº 7.266.443, por el cual requiere cambio el cambio de encuadramiento legal de su pase a situación de jubilado, oportunamente dispuesto por Resolución Nº 1787/76, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2º.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3º.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente Decreto. **ARTICULO 4º.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y posterior remisión al archivo.-" Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. Héctor Julio Costas- Ministro de Gobierno y Justicia.-

22/24/27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Secretaría General de la Gobernación  
**CECILA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el Expte. Nº 412-461/07, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY – NOTA PRESENTADA P/ EL COMISARIO GENERAL @ GUILLERMO A. PANIAGUA S/ SE ABONE LA LICENCIA EXCEPCIONAL POR 20 AÑOS DE SERVICIO.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO Nº 2803-G.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009. VISTO Y CONSIDERACIÓN...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º.-** Rechazase la presentación efectuada por Crio Gral. @ GUILLERMO ARTURO PANIAGUA, D.N.I. Nº 11.256.735, respecto del pago de Licencia con Goce de Haberes (prevista por el Artículo 25º, inc, f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales – RRLP), no gozada por haber operado la prescripción de la acción a tenor de lo normado por el Artículo 4023º del Código Civil. **ARTICULO 2º.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 3º.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y archivo.-"Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. Dr. Héctor Julio Costas- Ministro de Gobierno y Justicia.-

22/24/27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

**PROVINCIA DE JUJUY  
 TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE**

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. Nº 1.390- Letra: "W" Año: 2009, caratulado: "DR. CARLOS ARIEL GUTIERREZ- APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. POL. PROV. "PARTIDO SOLIDARIO" se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2.009.-/// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Carlos Ariel Gutierrez, apoderado del partido de distrito "PARTIDO SOLIDARIO", y por constituido domicilio legal, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídica política, como partido Político Provincial. Que, acorde a lo dispuesto por el Art. 30º incs. a) y b) de la Ley Nº 3919/83: 1º) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de

circulación local, haciéndose saber que el partido político de distrito "PARTIDO SOLIDARIO" solicita reconocimiento de personería jurídica política como partido Provincial. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley Nº 3.919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3º) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. Nº 80042 \$ 52,70.-

Dr. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Pte. de Trámite en los autos caratulado **EXPT. B-200939/08 NAVAS NORMA BEATRIZ** y por su hijo menor DIAZ ALEJANDRO ANDRES c/ ORIGENES A.F.J.P. s/ Demanda Laboral, radicados en este Tribunal del Trabajo Sala II de la Provincia de Jujuy, ordena publicar por TRES VECES en CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario Local el Decreto que se transcribe: //San Salvador de Jujuy 25 de Febrero del 2009.- De la demanda interpuesta por la Sra. NORMA BEATRIZ NAVAS y su hijo menor GUSTAVO ANDRES DIAZ, córrase traslado al accionado ORIGENES A.F.J.P., en el domicilio denunciado en autos, a quién se emplaza para que comparezca por ante este Tribunal a contestarla en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerse por contestada si así no lo hiciere (Art. 51 del Código Procesal del Trabajo).- Asimismo intímase al demandado para que en igual término constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 22 del CPT y 52 del CPT).- Dese intervención al Ministerio Público del Trabajo.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese Decreto de fs 16 primer párrafo.- Notifíquese como corresponda.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. Nº 80060 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, en Expte. Nº B-186.647/08, caratulado: "INCIDENTE DE DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA EN EXPTE. B. 85264/02: DIP BRUNO ROBERTO C/ MOLINA JUAN CARLOS", le hace saber a JUAN CARLOS MOLINA que se han dictado las siguientes providencias: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril de 2009. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos resultando infructuosas las gestiones tendientes a localizar el domicilio del demandado SR. JUAN CARLOS MOLINA notifíquese al mismo, la providencia de fs. 26, mediante edictos (Art. 162 del C.P.C). Notifíquese por cedula. FDO.: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.- **PROVIDENCIA DE FS. 26://** SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2008. Agréguese el oficio diligenciado que adjunta. Atento a lo allí informado, encontrándose debidamente acreditada la existencia de inscripción del instituto de bien de familia, córrase traslado al Sr. JUAN CARLOS MOLINA del incidente promovido, por el termino de DIEZ DIAS. Notifíquese por cedula. Fdo.: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA ZARIF –SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el termino de Cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de ABRIL DE 2.009.

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. Nº 80083 \$ 20,50.-

**PROVINCIA DE JUJUY  
 TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE**

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. Nº 1.400- Letra: "W" Año: 2009, caratulado: "HERNÁN DIOCLES CARDONA- APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. POL. "MOVIMIENTO NORTE GRANDE" AMB. ACTUACION PROVINCIAL". Se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de abril de 2.009.-/// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Hernán Diocles Cardona, apoderado del partido político de distrito "MOVIMIENTO NORTE GRANDE", y por constituido domicilio legal en calle Independencia Nº 212- Dpto. 1 de ésta ciudad capital, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídica política, como partido Político Provincial. Que, acorde a lo dispuesto por el Art. 30º incs. a) y b) de la Ley Nº 3919/83: 1º) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, haciéndose saber que el partido político de distrito "MOVIMIENTO NORTE GRANDE" solicita reconocimiento de personería jurídica política como partido político Provincial. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley Nº 3.919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3º) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2009.-

04/06/08 MAY. LIQ. Nº 80087 \$ 52,70.-

**PROVINCIA DE JUJUY  
 TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE**

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. Nº 1.386- Letra: "W" Año: 2009, caratulado: "RAUL ORLANDO CUSSI- APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. POL. MUNIC. "DE LOS VALLES DE PUESTO VIEJO" AMB. ACTUACION MUNIC. PUESTO VIEJO"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2.009.-/// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Raúl Orlando Cussi, y por constituido domicilio legal, en la calle Necochea Nº 225 . 4to.Piso, Dpto."A" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídica - política, de la agrupación Política "DE LOS VALLES DE PUESTO VIEJO" para el ámbito de actuación Municipal. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 3919/83 Art. 30º incs. a) y b) 1º) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la agrupación Política "DE LOS VALLES DE PUESTO VIEJO" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley Nº 3.919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3º) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80104 \$ 52,70.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 800-38-2008, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - INTIMACIÓN A PRESENTAR RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2005 COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA, se ha dictado la Resolución N° 869-SI-2008 de fecha 10 de ABRIL de 2008, que dispone: **ARTICULO 1°:** Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra de los Sres. ... MARCELINO CRUZ - Tesorero de la COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA durante el Ejercicio 2005. **ARTICULO 2°:** Formular cargo solidario y provisorio en contra de los Sres. MARCELINO CRUZ por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 25/100 CTVOS. (\$ 456.500,25) en concepto de recursos percibidos por el municipio durante el Ejercicio 2005. **ARTICULO 3°:** Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. **ARTICULO 4°:** Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuentadantes su declaración y rendición. **ARTICULO 5°:** Intimar a los Sres... y MARCELINO CRUZ a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuerdas del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886 -de Procedimiento Administrativo. **ARTICULO 6°:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley. -Firmado Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDEO y Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80092 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-  
POLICIA DE LA PROVINCIA.-  
**CEDULA DE NOTIFICACION:** RFTE. Expte. N° 0412-121-2008- Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15° inc. d) del R.R.D.P. se notifica al Agente JOSE VICENTE MAMANI que mediante Decreto N° 2805-G/09 de fecha 09-03-09, el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°-** Dispone a partir del 01-12-08, la sanción disciplinaria de CESANTIA, prevista en el Artículo 26°, inc. a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), en contra del Agente de Policía de la Provincia JOSE VICENTE MAMANI, DNI N° 31.455.750, Legajo N° 15.181, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del mismo cuerpo legal.-

04/06/08 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-  
POLICIA DE LA PROVINCIA.-  
**CEDULA DE NOTIFICACION:** RFTE. Expte. N° 0412-537-2008- Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15° incs. a), b), u) y z) del R.R.D.P., agravados por el Artículo 40° incs. a), d) y h) del mismo cuerpo legal. Se notifica al Comisario de Policía de la Provincia MANUEL VICENTE ISASMENDI que mediante Decreto N° 2800-G/09 de fecha 09-03-09, el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°-** Aplicase, a partir del 02 de Enero de 2009, la sanción expulsiva de CESANTIA en contra del Comisario de Policía de la Provincia MANUEL VICENTE ISASMENDI, DNI N° 17.074.773, Legajo N° 11.846, por infracción al Artículo 15°, incs. a), b), u) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), agravado por el Artículo 40° incs. a), d) y h) del mismo cuerpo legal.

04/06/08 MAY. S/C.-

**EDICTOS DE CITACION**

DRA. MARIA CRISTINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, EN EL EXPTE. N° B-184015/08, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MALDONADO MIRIAN NOEMI", cita y emplaza al demandado MIRIAN NOEMI MALDONADO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.071,53) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 414), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, SEIS DE FEBRERO de 2.009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80046 \$ 20,50.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 1, en la causa N° 417/09, caratula: "MIRANDA, ARMANDO RUBEN y tres personas de sexo masculino a establecer p.s.a. de Dos hechos de privación ilegítima de la libertad agravada, Robo doblemente calificado con arma en poblado y en banda - Palpalá.-", CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ARMANDO RUBEN MIRANDA para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 1 Secretaría n° 1, sito en calle Urquiza n° 462 a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez, Dr. Gastón Mercáu, Secretario.- Publíquese en el

Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaría Penal N° 1, Abril 20 de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° Uno de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 049/2009 caratulado: "LA FUENTE, Omar Cesar (No Habido) p.s.a. de Homicidio Simple; COLQUE, Martín Alejandro (menor) p.s.a. de Robo Agravado por el Uso de Arma - Ciudad" de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido OMAR CESAR LAFUENTE, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto://Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2009.- Atento al Estado de la presente causa, cítese por Edictos al inculcado OMAR CESAR LAFUENTE a efectos de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la presente causa, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE en caso de incomparencia (Art. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo: DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO - Juez; DR. GASTON MERCAU - Prosecretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA N° 2, 23 de marzo de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la causa n° 47/09, caratula "FIGUEROA, Oscar Angel; TORRES, Marcelo Gustavo y MIRANDA, Armando Ruben (no habido); p.s.a. de Robo Calificado en poblado y en banda con el uso de arma - Palpalá.-", CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ARMANDO RUBEN MIRANDA para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 1 Secretaría n° 2, sito en calle Urquiza n° 462 a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez, Dr. Gastón Mercáu, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaría Penal N° 2, Marzo 20 de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1278/08, caratulado: "JUAN, Manolo P.s.a. de Estelionato. Ciudad.-", CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculcado MANOLO JUAN, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebelía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 7; 21 de Abril de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANGEL URBANO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES (3) en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2.009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80041 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO ZELAYA C.I.P.J. N° 108.808.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80044 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LOPEZ QUISPE L.E. N° 3.976.617.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- San Salvador de Jujuy, 16 Diciembre de 2008.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80045 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Doña NORA NELLY JIMÉNEZ y de Don ALDO RUBÉN DELGADINO.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE ABRIL DEL 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80052 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS RAMOS.- Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días emplazándose por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Dra. Martina Cardarelli- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE ABRIL DE 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80056 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15- Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: HUMBERTO ANTONIO ESTRADA y CELINDA SEGOVIA JURADO.- Publicaciones: Tres Veces en

Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Local.- Ante Mí: Dra. Nilda Graciela Yapura.- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, Marzo 04 de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80058 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Doña ANA CARRILLO y Don ELISIO ASAYE.** PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80057 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **NORBERTO ALEJANDRO MARTINEZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE ABRIL de 2009.

27/29 ABR. 4 MAY. LIQ. N° 80048 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de **RICARDO SEGUNDO,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80043 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SALAZAR TEJERINA ISIDORA y CRUZ SANCHEZ SIMON.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 23 de Marzo de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80053 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUANA VILCA L.C. N° 9.630.160.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2009.-

27/29 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 80054 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **JOSE BOZICEVIC.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2.009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80068 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ROSA RAMONA PLAZA L.E. N° 0.822.009** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Proc. Marta J. Berraz de Osuna. Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2.009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80070 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **SANTOS JUSTO PACHADO y Sra. PAULINA MERCADO.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL de 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80071 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-1202793/08, caratulado; Sucesorio; MADIEU, PEDRO ARTURO; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la Sr./Sra.: **PEDRO ARTURO MADIEU.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- SECRETARIA: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80063 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAMANI DIEGO ALBERTO.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 24 de Abril de 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80078 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don EDUARDO RAUL**

**KUJARCHIK.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco Días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.- San Pedro de Jujuy, 21 de abril de 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80064 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-205968/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **LAMAS, MUNIR NICOLAS, D.N.I. N° 3.995.409**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco Días.- Dra. Lis M. Valdecantos- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 6 de abril del 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80061 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **PELAGIO FLORES.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2.009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80099 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO" de VICENTE CRUZ, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VICENTE CRUZ;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2.009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80088 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. B-206.194/09, caratulado: "SUCESORIO" de SOLANO PANTOJA Y MARGARITA GOYOCHEA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **SOLANO PANTOJA Y MARGARITA GOYOCHEA;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80089 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUFINA ELZA CHOQUE VILCA, D.N.I. N° 9.467.839.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2.009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80084 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por a los Herederos y Acreedores de **GUSTAVO AUDON MENDEZ D.N.I. N° 18.156.635,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Esc. Silvia Tabbia.- San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero del 2.009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80093 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLORES MARIO.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre 2008.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80100 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **MARIO ALEJANDRO BURGOS.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre de 2008.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80101 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-204.032/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **CARDOZO, ANTENOR Y HOYOS DE CARDOZO, MERCEDES**", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARDOZO, ANTENOR L.E.: 3.987.767 Y HOYOS DE CARDOZO, MERCEDES.** Publíquese por Tres Veces en Cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2.009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80091 \$ 17,70.-